

San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2026.

VISTO: El expediente caratulado [M.S.] S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-02273-F-2026,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 04 de septiembre de 2026 se informó la internación involuntaria de [S.M.], DNI [DNI_1].

El informe elaborado por los profesionales, Lucia Rodriguez, Psicóloga y Guillermo Fassi, Psiquiatra da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (movimiento I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que la internación se realiza para contención y protección por [SALUD_1], con plazo sujeto a evolución.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública - se remite correo electrónico a CADEP en fecha 04/09/26.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de [S.M.], DNI [DNI_1], la que fue dispuesta con el objeto de contención y protección con plazo sujeto a evolución.
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

Marcela Trillini

Jueza Subrogante

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria